

**COMUNICADO N° 012-2017- SANIPES /DSFPA/SDSA****APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTROL EN CASO DE CONTINGENCIA 002-2017-SANIPES/SDSA  
POR PRESENCIA DE SALMONELLA EN CONCHA DE ABANICO EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 002-GUA-  
01 GUAYNUNA 1****Señores:****CONCESIONARIOS  
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
DIRECCION REGIONAL DE ANCASH  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
CAPITANIA DE PUERTO DE CASMA**

Comunicamos a los interesados, que el Laboratorio de Sanipes mediante Reporte rápido N° EACI-CAL-0259-0332-17-CHI-GUA1, emite el resultado correspondiente al monitoreo del 25 de febrero del 2017, referido a Concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedente del área de producción **002-GUA-01**, de la estación **01-C-GUA GUAYNUNA** ubicada en la zona de Guaynuna, se reportó **Presencia de Salmonella/25 g**.

La Autoridad Sanitaria SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Control N° 002-2017-SANIPES/SDSA** en Caso de Contingencia a partir de las **13:57 horas del 03 de Marzo de 2017**, el mismo fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico, la ejecución de las siguientes medidas:

- a. Cerrar temporalmente la actividad de extracción y recolección de moluscos bivalvos en el área de producción **002-GUA-01 GUAYNUNA 1**, a partir del 03 de Marzo del 2017.
- b. Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos deberá efectuarse en presencia de la Autoridad Sanitaria.
- c. La reapertura del área se basará en los resultados de la evaluación de Salmonella, dentro de los requerimientos establecidos (Ausencia en 25g de carne), en un mínimo de dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo entre cada uno de ellos de 5 días después de la toma de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de Referencia de la Autoridad Sanitaria.
- d. La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.
- e. La extracción de los moluscos de estas áreas durante la etapa de cierre temporal está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.



"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

1. Con los lotes producidos.

- a) Identificación del lote: Los operadores de las plantas de procesamiento que tuvieran o mantuvieran lotes de moluscos bivalvos correspondientes al área antes señalada deberán comunicar a la Autoridad Sanitaria su existencia indicando códigos de identificación así como su cantidad, vía e-mail: [adrian.paredes@sanipes.gob.pe](mailto:adrian.paredes@sanipes.gob.pe), [rosario.santos@sanipes.gob.pe](mailto:rosario.santos@sanipes.gob.pe).
- b) Inmovilizar los lotes de moluscos bivalvos producidos desde 12 de Febrero del presente año, a partir de materias primas provenientes del área afectada excepto los lotes sometidos a proceso térmico validado.
- c) La toma de muestra para los ensayos deberá efectuarse en presencia de la Autoridad Sanitaria.
- d) Los resultados de la investigación decidirá el destino de los lotes afectados Art.7 numeral 3 del D.L N° 1062.
- e) Queda terminantemente prohibido la comercialización nacional e internacional de los productos extraídos a partir del 04 de Marzo del presente año hasta la publicación del presente comunicado y hasta que se demuestre su seguridad sanitaria de los lotes procesados sin tratamiento térmico.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan Control en Caso de Contingencia.

Surquillo 06 de marzo 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL  
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUÍCOLA

Sub Dirección de Supervisión Acuícola  
SANIPES